



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 31 de agosto del 2026.

VISTOS:

El informe técnico N°304-2026-GOPI-MDCC de fecha 26 de agosto del 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura sobre incorporación de inversiones no programadas (INP) en la cartera de inversiones del PMI 2026; el Informe N° 240-2026-OPMI-GM/MDC de fecha 27 de agosto de 2026 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el informe N° 066-2026-GM-MDCC de fecha 27 de agosto del 2026 del Gerente Municipal y el proveído del despacho de alcaldía N° 359-2026-A-MDCC del 31 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 140-2026-EF, señala expresamente que el Órgano Resolutivo (OR) de los Gobiernos Locales tiene la función de aprobar el PMI de la entidad, así como sus modificaciones cuando se incorporen inversiones no programadas (INP) que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente; disposición concordante con el numeral 14.11 del artículo 14° del referido reglamento, el cual establece que la modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional y requiere la aprobación formal del Órgano Resolutivo.

Que, el numeral 14.11 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 140-2026-EF establece expresamente que: "Las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI se realizan de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del Órgano Resolutivo (OR), en el caso de incorporación de inversiones no programadas (...)".

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias vigentes como la Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01 que actualizó el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, regula en sus artículos 16° y 19° el procedimiento para la aprobación e incorporación de Inversiones No Programadas (INP) en la cartera del PMI, señalando que la OPMI aprueba las solicitudes de modificación siempre que se cuente con la opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales otorgada por la Oficina de Presupuesto (o la que haga sus veces) y el sustento técnico correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC, de fecha 26 de febrero de 2026, se aprobó la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2026-MDCC, de fecha 24 de agosto de 2026, se modificó la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026, aprobando e incorporando a la cartera de inversiones del PMI 2026 trece (13) Inversiones No Programadas (INP).

Que, mediante Informe N°686-2026-MDCC-GOPI e Informe Técnico N° 304-2026-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicitó la incorporación de cinco (05) Inversiones No Programadas (INP) al PMI 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las cuales se encuentran en fase de ejecución, con el objetivo de continuar con la contratación de consultorías de elaboración y evaluación de expedientes técnicos, conforme a la capacidad operativa y técnica del órgano ejecutor, de acuerdo a la actualización del Anexo N°5 de la Directiva General del Invierte.pe aprobada mediante Resolución Directoral N°004-2026-EF/63.01; Las inversiones que se solicitan incorporar en el PIM 2026 se encuentran





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

vinculadas a los servicios prioritarios establecidos en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), las mismas corresponden a, i) Servicio de agua potable urbano y alcantarillado, ii) Servicio de educación primaria, iii) Servicio de movilidad urbana iv) Servicios de atención de salud básicos, v) Servicios de espacios públicos urbanos y vi) Servicios funerarios y de sepultura. Es preciso indicar que, las inversiones son de necesidad de la población ya que los beneficiarios vienen constantemente a realizar el seguimiento de sus proyectos y requiere iniciar con la fase de ejecución- elaboración de expediente técnico. Se adjunta a este documento el informe N° 643-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año fiscal 2026 por el importe de S/ 1,060,335.98, financiados bajo el Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, provenientes de saldos de balance de años anteriores. Asimismo, otorgó la previsión presupuestal para los años subsiguientes por S/ 69,000.00 (Año 2027), S/ 7,082,214.77 (Año 2028) y S/ 6,439,633.96 (Año 2029), los cuales serán financiados bajo el Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, provenientes de saldos de balance de años anteriores, tal cual se ha programado en el módulo de programación multianual.

Que, mediante Informe N° 240-2026-OPMI-GM/MDCC e Informe Técnico N° 101-2026-OPMI-GM/MDCC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) efectuó la evaluación técnica correspondiente, concluyendo que la incorporación de las cinco (05) Inversiones No Programadas (INP) cumple con los requisitos y procedimientos normativos exigidos en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 modificado por Resolución Directoral N° 004-2026-EF/63.01, estando vinculadas a los servicios prioritarios de la Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) y no generando disminución ni aplazamiento de las metas de cierre de brechas; por lo que solicitó la emisión del acto resolutorio de aprobación.

Que, mediante Informe N° 066-2026-GM-MDCC, de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía, recomendando la aprobación de la incorporación de las 05 Inversiones No Programadas y la consecuente modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026 de la entidad.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la segunda modificación de la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cuya cartera fue aprobada inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2026-MDCC y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2026-MDCC, a fin de incorporar cinco (05) Inversiones No Programadas (INP) en la fase de ejecución, conforme al Informe Técnico N° 304-2026-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N° 240-2026-OPMI-GM/MDCC del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR a la Cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las cinco (05) inversiones que se detallan a continuación:

1. CUI N° 2738178: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA QUEBRADA CHULLO, TRAMO PUENTE PASAJE LA CANOA-EX PUENTE CONCORDIA (PROG. 0+015.47* 0+197.40) DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

2. CUI N° 2622110: REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y LUMINARIA; EN EL (LA) PARQUE N° 34 DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR ANDRES BELAUDE ZONA A DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

3. CUI N° 2734315: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA RESIDENCIAL LA FONDA DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

4. CUI N° 2731391: CONSTRUCCIÓN DE VEREDA O ACERA, BERMA Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE CUSCO DEL CENTRO POBLADO SEMI-RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

5. CUI N° 2725168: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. SOR ANA DE LOS ANGELES DE MONTEAGUDO DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la realización de las acciones necesarias para el registro formal y actualización de las cinco (05) Inversiones No Programadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), conforme a sus atribuciones y la normativa vigente de Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento y la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

